CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 102 DE 2025

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**102 DE 2025**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**CREAR ASESORÍA Y CONSULTORÍAS SAS**		
Identificación:	**801.004.789-6**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 02 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION**, por una parte; y por la otra, **JULIÁN ADNRÉS GIRALDO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.547.049** de **Armenia**, actuando en calidad de Representante Legal de **CREAR ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS,** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.
2) Alcance al objeto	N/A
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 28 de noviembre de 2025.
4) Obligaciones:	**1)** Cumplir con el objeto del contrato y lo señalado en la propuesta económica presentada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional. **2)** Entregar 25.062 cartillas impresas denominadas “Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”, que cumplan las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SE	
Tamaño	Cerrado 21 x 28 centímetros
Material	Páginas interiores papel bond de 75 gramos
Impresión de carátula	Cuatro (4x4) tintas.
Material de carátula	Propalcote 240 gramos plastificado brillante
Impresión de contenido interno	52 páginas a 4x4 tintas.
Paginas sticker	1 inserto doble sobre papel adhesivo corrien con medio corte.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	Terminados	Páginas plegadas intercaladas y cosidas al caballete c	
	Cantidad	25.062	

3) Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios – Simit, así como efectuar los cambios sugeridos para mejora y actualización de esta.
4) Elaborar el diseño de contenido, diagramación, edición y corrección de estilo de las cartillas, en atención a los derechos de autor con los que cuenta el contratista.
5) Entregar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, el machote de las cartillas en formato PDF, previo al proceso de impresión.
6) Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
7) Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la calle 16 N° 7 - 76, en Bogotá D.C.

Nota: Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.

5) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($399.989.520) M/LEGAL, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, conforme con la propuesta económica presentada por CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.
6) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: **a)** Un primer pago, por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($79.991.520,00) M/LEGAL, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega del machote[1] de las cartillas y 5.012 ejemplares impresos de las cartillas tituladas *"Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida"*, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato. **b)** Un segundo pago, por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($319.998.000,00) M/LEGAL, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega de 20.050 ejemplares

[1] Prototipo, modelo o plantilla que representa la base y forma final para imprimir la totalidad de las cartillas requeridas por la Federación, la cual contiene la estructura y dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado antes de la impresión, el cual puede requerir modificaciones para adaptarse a las necesidades de la entidad o para corregir errores.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	impresos de las cartillas tituladas *"Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida"*, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y conforme a la Circular No. 002 de 2025, expedida por la coordinación Financiera de la Federación Colombiana de Municipios. **2.** Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso. **3.** RUT **4.** RIT **5.** Certificado de la cuenta bancaria **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro y/o factura electrónica, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago de los valores pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025. **PARÀGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad
7) Información presupuestal	El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2025-00136 del 21 de julio de 2025, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.009.01, Servicios de Edición, Impresión y Reproducción, asignado a la Dirección Nacional Simit, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.997.500,00).
8) Garantías:	La contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td></td><td>

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL BIEN:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

</td></tr>
<tr><td>9) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td>
<table>
<tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr>
<tr><td>Davivienda</td><td>Ahorros</td><td>136000803314</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa al profesional Jairo Alberto Londoño del Valle, del Grupo de Operación, de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Parágrafo: En la situación de que la entidad requiera cambiar la supervisión del contrato, este trámite se comunicará por el canal referenciado en la cláusula 20 o por el correo institucional, en caso de contar con uno, al contratista.
En todo caso, no se necesitará la modificación del contrato, toda vez que esto no requiere la aceptación del contratista.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula penal:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>15) Indemnidad</td><td>LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación); contractual y; postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato por ser de ejecución instantánea, no requiere ser liquidado. **Parágrafo**: El único evento en el cual el mismo será liquidado es si se termina anticipadamente.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico crearsas@hotmail,com, o la dirección Los Arrayanes Mz 4 casa 21.

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
GILBERTO TORO GIRALDO **Director Ejecutivo**	**JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GUTIÉRREZ** **Representante Legal** **CREAR ASESORÍA Y CONSULTORÍAS SAS**

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Contratista Grupo Juridico

Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)

Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios